Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Auto interlocutorio civil No. 06

Proceso ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderada judicial: Dra. Gloria Isabel Ocho Medina
Demandado: Sifredo Mendoza Quishpe
Radicado: 193554089001-2012-000-09-00

Solicita la apoderada judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta el demandado en calidad de titular en cuentas de ahorro y/o corrientes en el Banco ITAÚ de la ciudad de Neiva (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo y retención de los dineros que hubiere depositado el ejecutado **SIFREDO MENDOZA QUISHPE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 76.356.734,** en cuentas corrientes y/o de ahorros en el Banco ITAÚ de la ciudad de Neiva (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000). Ofíciese por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA